



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ

Crecemos contigo

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2024-MDDAR

Pumahuasi, 19 de agosto del 2024.

VISTO:

El Informe Legal N°090-2024-MDDAR-LP/ALE, de fecha 19 de agosto del 2024, Informe N°0683-2024-TJBS/GIDUR/MDDAR, de fecha 15 de agosto del 2024, informe N°065-2024-LP-MDDAR-GIDUR-JATM/JCTL, de fecha 12 de agosto del 2024 y peticiones varias, de fecha 05 de agosto del 2024 con registro de mesa de partes N°2347; y sus demás recaudos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 29607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha Autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N° 128-2024-MDDAR-A, de fecha 03 de mayo del 2024, señala en el ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, las facultades y atribuciones administrativas dispuestas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades y atribuciones previstas en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, y sus modificaciones Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-2021-EF; y en su ARTICULO SEGUNDO.- Todo procedimiento deberá culminar con la respectiva Resolución de Gerencia Municipal, término al procedimiento, bajo responsabilidad funcional sujetándose a los términos y plazos establecidos en la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y otras normas complementarias;

Que, de conformidad con los artículos 20° inc. 23) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al Titular del Pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 05 de agosto de 2024, el Sr. Israel Ezequías Jara Inocente, en su condición de Presidente electo del Consejo Directivo JASS del Centro Poblado Alto Pendencia, del Distrito de Daniel Alomía Robles, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el Reconocimiento de Concejo Directivo (J.A.S.S), petición que es procedente atender;

Que, el **INFORME N°065-2024-LP-MDDAR-GIDUR-JATM/JCTL**, de fecha 12 de agosto del 2024, el responsable del Área Técnica Municipal-ATM, solicita el reconocimiento de Consejo Directivo los miembros de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento J.A.S.S del Centro Poblado **ALTO PENDENCIA**;

Que, con **INFORME N°0683-2024-TJBS/GIDUR-MDDAR**, de fecha 15 de agosto del 2024, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (E), en calidad de Área Usuaria y en uso de sus atribuciones, solicita reconocimiento respectivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Centro Poblado **ALTO PENDENCIA**;



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con **INFORME LEGAL N°090-2024-MDDAR-LP/ALE**, de fecha 19 de agosto del 2024, el Asesor Legal Externo, recomienda el reconocimiento de los miembros de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) –del Centro Poblado **ALTO PENDENCIA**;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades como Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 128-2024-MDDAR/A, de fecha 03 de mayo del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los miembros del concejo Directivo "**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - J.A.S.S – ALTO PENDENCIA**, del Centro Poblado Los Peregrinos, del distrito de Daniel Alomía Robles, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, periodo por dos (02) años, del 01/08/2024 hasta el 01/08/2026, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTE/A	ISRAEL EZEQUIAS JARA INOCENTE	46440815
TESORERO/A	YUDY LEYDI BERNAVE PALOMINO	71300698
SECRETARIO/A	ADRIANA EINA NONDE HUAYTA	22508088
VOCAL 1	MARUJA BONIFACIO JESUS	47051999
VOCAL 2	JANETH DOMINGUEZ PURI	45329067

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, periodo del 01/08/2024 hasta el 01/08/2027 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
EL/LA FISCAL	MELITA ROJAS ESPINOZA	44105508

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento Básico, realice el registro de los nuevos integrantes de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la "**Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento J.A.S.S – ALTO PENDENCIA**", con la presente Resolución para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DIST. DANIEL ALOMÍA ROBLES
"PUMAHUASI"

Msto. J. MANUEL RAMOS SANTIAGO
C.E.H. N° 00651
GERENTE MUNICIPAL